



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 24 de febrero del 2023

Señor Capitán conforme a lo dispuesto en el reglamento general en su artículo 26 inciso N°6 del cuerpo de bomberos de Maipú **Dictar las órdenes que se consideren necesarias para el buen servicio**, con esta fecha se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 026/2023

1. Se informa el Calendario de días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de marzo del 2023

CALENDARIO MES DE MARZO DEL 2023	
PRIMERA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
SEGUNDA COMPAÑÍA	03-08-12-18-19-24-30
TERCERA COMPAÑÍA	01-06-12-VACACIONES
CUARTA COMPAÑÍA	01-06-11-15-19-25-26
QUINTA COMPAÑÍA	VACACIONES-09-14-20-25-26
SEXTA COMPAÑÍA	02-08-12-18-19-24-30
SÉPTIMA COMPAÑÍA	02-04-05-11-12-17-22-28
OCTAVA COMPAÑÍA	01-04-05-10-15-21-26
NOVENA COMPAÑÍA	01-07-14-17-19-25-26
CUARTELERO C.C.1	04-05-11-12-18-19-25-26
CUARTELERO C.C.2	02-08-13-18-19-26-31
CUARTELERO C.R.1	01-05-11-12-16-23-29

2. C31 vacaciones desde el 13 de marzo al 04 de abril del año en curso
3. C51 continúa sus vacaciones hasta el día 05 de marzo del año en curso.
4. C71 permiso especial por cumpleaños el día 11 de marzo del año en curso.
5. Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:



“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”

Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

6. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
7. El señor Comandante, tendrá el deber de informar cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
8. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
9. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo, para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante

sfml/Comandante
Distribución Habitual